



PAF /MCL/MMR

CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA

**VISACIÓN**

Firma Director Regional

**FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS  
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y  
LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2013.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**0 1 5**

Arica, Enero 10 del 2013

**VISTOS:**



Estos antecedentes: Certificado de evaluación de esta Dirección Regional; Actas de selección de Comités de Especialistas y de Jurados, según corresponda, en relación a las líneas de Infraestructura Cultural; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Fomento de las Artes; Fomentos de la Artesanía; de Desarrollo Cultural Regional; Fomento Mercado para las Artes; de Investigación y Formación, todas referidas a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Infraestructura Cultural; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Fomento de las Artes; Fomentos de la Artesanía; de Desarrollo Cultural Regional; Fomento Mercado para las Artes; de Investigación y Formación, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas números 3362, 3358, 3363, 3364, 3359, 3361, 3360, 3365, todas del 09 de Agosto de 2012, y sus modificaciones, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con respecto a los concursos públicos de las Líneas de Infraestructura Cultural; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Fomento de las Artes, en sus áreas de danza, teatro, artes circenses, folclore, artes visuales y fotografía, y de Desarrollo Cultural Regional, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en certificados emitidos por esta Dirección Regional; y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado designado de igual forma, a quienes corresponde la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en actas de los respectivos Jurados de fechas 26 de Diciembre del 2012, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que, por otra parte, en relación a las Líneas de Investigación y Formación, de Fomento del Mercado para las Artes y de Fomento de la Artesanía, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en acta de fechas 07 de Diciembre del 2012, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección y determinación de asignación de los recursos.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo de selección.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.461, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3362, 3358, 3363, 3364, 3359, 3361, 3360 y 3365, de 2012, con sus modificaciones, que aprueban las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 851, del 2012; de esta Dirección Regional, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, todas relativas a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2013, líneas Infraestructura Cultural; de Desarrollo de las Culturas Indígenas, de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, de Fomento de las Artes, Fomentos de la Artesanía, de Desarrollo Cultural Regional, Fomento Mercado para las Artes, y de Investigación y Formación; y la Resolución Exenta N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los funcionarios que indica, entre ellos sus Directores Regionales; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJESE la selección de los siguientes proyectos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2013, en las líneas que en cada caso se indica, conforme consta en Actas de Comité de Especialistas y de Jurado de fechas 07 y 26 de Diciembre del 2012:

REGIÓN	FOLIO	LÍNEA	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
Arica y Parinacota	23568	Fomento de las Artes	Infografías para niños de tradiciones y costumbres de la Región de Arica y Parinacota.	Enzo Tamburrino Saldías	16.020.135-5	\$8.052.898
Arica y Parinacota	3968	Fomento de las Artes	Nocturna	Jorge García Sandoval	17.013.533-4	\$5.461.100
Arica y Parinacota	14165	Fomento de las Artes	Imaginario Aimarú: Rutinas	Fablán España Rivera	15522844-K	\$3.514.964
Arica y Parinacota	11518	Fomento de las Artes	"Memoria Latente" fotografía de prensa, Arica 2011-2012	Patricio Banda González	15468048-9	\$4.986.000
Arica y Parinacota	1368	Fomento de las Artes	Satiroscopia TV- Teatro de Muñecos: Formando audiencias en Arica	Compañía de Teatro de Muñecos Titearikeños	65.461.470-9	\$4.803.653
Arica y Parinacota	4885	Fomento de las Artes	Cautivando con el Balle	Agrupación Cultural Artística INTI WARMÍ	65.500.580-3	\$2.255.882
Arica y Parinacota	12000	Fomento de las Artes	Identidad Regional	Diego Núñez Díaz	17.028.405-4	\$10.467.000
Arica y Parinacota	3598	Conservación y Difusión del Patrimonio	El patrimonio fotográfico de un inmigrante griego en Arica: Manuel Yanulaque (1850-1934)	Ariela González Yanulaque	3.569.619-9	\$7.505.621
Arica y Parinacota	18231	Conservación y Difusión del Patrimonio	Mural reproducción Villacabrani. Instalación permanente en Putre	Jesús Ernesto López Lara	5.678.150-1	\$5.662.500
Arica y Parinacota	15989	Conservación y Difusión del Patrimonio	Restauración Ruta Patrimonial del Esclavo	Organización Cultura y Social de Afrodesc. LUMBANGA	65.224.290-1	\$4.300.000
Arica y Parinacota	24362	Conservación y Difusión del Patrimonio	¡A cantar los carnavales! Estudio y rescate de los cantos de la Fiesta del Carnaval de Codpa.	Wilson Muñoz Henríquez	15.008.256-0	\$7.933.325
Arica y Parinacota	19444	Conservación y Difusión del Patrimonio	Alferazgo de las Peñas: 50 años de historia y memoria	Daniel González Hernández	13.427.052-7	\$8.250.000
Arica y Parinacota	24117	Conservación y Difusión del Patrimonio	Difusión global de la pintura mural de tradición colonial de la región de Arica y Parinacota	Gustavo Espinosa Valdebenito	8.997.429-1	\$5.589.149

REGIÓN	FOLIO	LINEA	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
Arica y Parinacota	18007	Conservación y Difusión del Patrimonio	Síntesis histórica y estado actual de la Cueca "Huasa" en la XV región de Arica y Parinacota	Félix Andrés Olivares Martínez	17.354.525-8	\$6.632.090
Arica y Parinacota	24057	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Inti Raymi	Eduardo Alata Godoy	3.697.504-0	\$7.412.862
Arica y Parinacota	22548	Línea de Fomento a la Artesanía	Creación y Producción de Línea artesanal; Reproducción de cerámica arqueológica de la cultura Cabuza.	Centro de Padres y Apoderados del Centro Capacitación Laboral	65.028.964-1	\$4.862.545
Arica y Parinacota	17919	Fomento a la Artesanía	Implementación de una galería de Arte; La cultura chinchorro en Caleta Camarones	Antolín Segundo Jorquera Soto	8.185.943-4	\$3.424.255
Arica y Parinacota	8259	Fomento del Mercado para las Artes	"VI Festival Internacional de Tango-Arica 2013"	Carmen Bermúdez Santander	7.189.957-8	\$6.948.550
Arica y Parinacota	100064	Investigación y Formación	Taller de difusión y aplicación de arte óptico en jóvenes de los sectores poblacionales Cabo Aroca y ampliación Santa Rosa	Héctor Badillo Badillo	14.103.309-3	\$3.051.130
Arica y Parinacota	18482	Investigación y Formación	Arte_sAño y natural	Evelyn González Soto	16.206.632-3	\$3.307.794
Arica y Parinacota	24121	Investigación y Formación	Crear para crecer. Taller formativo para descubrir y potenciar habilidades artísticas.	Fundación Servicio Jesuita a Migrantes	65.030.892-1	\$1.244.932
Arica y Parinacota	24456	Investigación y Formación	"Un espacio de Libertad.... A través del arte"..... Talleres de teatro y danza en Cárcel de Acha.	Verónica Zorzano Betancourt	8.184.111-K	\$5.427923
Arica y Parinacota	15227	Investigación y Formación	Segundo Taller de Fotografía Estenoipeica	Maddalen Elespuru Zúñiga	9.384.985-K	\$4.614.460
Arica y Parinacota	22488	Investigación y Formación	Taller de grabado "Iconografía Prehispánica"	Gabriela Campo Henry	13.210.700-9	\$2.333.350

### Lista de espera

REGIÓN	FOLIO	LINEA	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
Arica y Parinacota	14547	Fomento Mercado para las Artes	Itinerancia Artes Visuales 5/5"	Gladys Cisternas Riveros	8.286.404-0	\$6.370.000
Arica y Parinacota	15111	Investigación y Formación	Orfebrería Aymara, rescatando los diseños ancestrales	María Molina Carryer	16.100.504-5	\$4.000.000
Arica y Parinacota	13656	Investigación y Formación	Desarrollo Cultural en la comuna de Camarones	Ramón Jorquera Olivares	5.371.524-9	\$6.740.000
Arica y Parinacota	6564	Conservación y Difusión del Patrimonio	Catálogo de la Bohemia Ariqueña: Rescate y difusión del patrimonio	Pablo López Urbina	13.767.547-1	\$6.000.000
Arica y Parinacota	24540	Conservación y Difusión del Patrimonio	La Pica' de Arica: recuperación patrimonial de lugares típico de la ciudad de Arica.	Gustavo Canales Espinosa	16.772.404-3	\$8.300.000

Arica y Parinacota	6641	Fomento de las Artes	Creación de un banco fotográfico de ritos y tradiciones ancestrales de Arica	Enzo Tamburrino Saldías	16.020.135-5	\$8.786.884
Arica y Parinacota	4975	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Nayax, markajan yuritátwa, suma munafampi uñjita: El Cuidado de infantes en contexto aymara	Asoc.Ind.Inter.Cultura I Bilingüe "Yatichiri Qhantati"	65.057.298-K	\$7.990.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2013, conforme consta conforme consta en Actas de Comité de Especialistas y de Jurado, de fecha 07 y 26 de Diciembre del 2012:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE
5285	Paladar Sur Chile	Fernanda Ibañez Salazar
7499	Animitas urbanas; Narrativas de la muerte. Soporte en relato y fotografía etnográfica	Ana Karina Sepúlveda Acevedo
8713	Puesta en valor social de los saberes tradicionales en Salud del Valle de Codpa.	Felipe Eladio Lagos Candia
10167	La memoria histórica de los afrodescendientes sobre "La Chimba" en la ciudad de Arica (1910-1970)	Pamela Ignacia Quintanilla Henríquez
10475	Conociendo: curiosidades de tu ciudad	Angello Andrés López Aguayo
14253	Descubriendo "El poder de la Pachamama para la sobrevivencia	Ramón Jorquera Olivares
15741	Lo oficial y lo popular del patrimonio inmaterial: memoria e identidad de los pampinos de Arica.	Renato Calderón Gajardo
18104	Itinerancia al ritmo de la Cacharpaya, por la Región de Arica y Parinacota.	Centro Cultural Dep. Misario Pueblo Belén
18753	Niños y niñas recuperan su identidad gastronómica patrimonial	Rodrigo Ítalo Novoa Campos
19313	Arica: La Calle con Historia	Primera P Sociedad Limitada
19488	Amor, ritualismo y sexualidad en el mundo andino	Ada Angélica Rivas Valdebenito
4255	La voz de los Mayores: Conservación y difusión patrimonial aymara en Socoroma.	Marisol Huanca
16779	Parlasñanísima aymar, hablemos bien aymara	Marta Huanca Quispe
24116	Inculcar a los niños las vivencias de nuestros abuelos	Iris Concepción Roque Choque
7638	Conociendo nuestro patrimonio en la web	Eduardo Alexis Araya Castro
15533	Glosario ilustrado de arte rupestre de la región de Arica y Parinacota	María Paz Casanova Carrasco
17763	Puesta en valor de la historia material y oral del pueblo aymara de de Ticnamar Comuna de Putre, Arica.	María Fernández Murillo
4701	Arte pictórico digital andino de Arica y Parinacota.	Jenny Miranda Medina
17689	Ofragia y Cerro Blanco, nuestro patrimonio cultural en imágenes.	Patricio García Perea

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE
18641	"Pintando la historia, vida y muerte de la cultura chinchorro".	Gloria Lobos Lara
1079	Cuentacuentos radiales infantiles	María Paz Fuentes Ramírez
6425	Creación y producción obra: "El Funesto Destino de Karl Klotz" para combatir el bullying.	Fernando Montanares Letelier
12781	Círculo.	Colectivo Social Artístico Cultural "La Rueda"
16876	En el corazón de tu casa	Samuel Morales Abarza
17030	Génesis	Eliana Alejandra López Bustos
17841	Producción itinerancia 2ª temporada obra FAUNA: El misterio del quinto elemento	Felipe Montanares Letelier
5457	La Arcilla Nos Cuenta.	Ángela Macías de Ángelo
1482	"Vi(d)a y obra de los carrunchos" Una aproximación a la historia del Ferrocarril Arica La Paz.	Camila Alday Mamani
5392	Autoimagen en movimiento: Imágenes de mujeres migrantes en la región de Arica y Parinacota.	Lenina Barrios Atencio
8278	"Danzar la tradición: biográficas audiovisuales de bailarines/as andinos"	Andrea Chamorro Pérez
10961	Somos lo que Comemos: Estudio de la Dieta de los Primeros Agricultores de Arica.	Verónica Silva Pinto
16666	La totora en la línea del tiempo	María Velásquez Barrera
6037	Despoblamiento rural en imágenes	Fernando Rivera Ramírez
22462	Cabellos	Marco Herrera Huber

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del Actas de Comité de Especialistas y/o de Jurados de fechas 07 y 26 de Diciembre del 2012 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por la Dirección Regional, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE** por la Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales de personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por el Área respectiva de esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por la respectiva Directora Regional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEPTIMO: CERTIFIQUESE,** por el Área respectiva de esta Dirección Regional, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, la Cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE** PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO NOVENO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondart" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**PATRICIA ARÉVALO FERNÁNDEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Dirección Regional, región de Arica y Parinacota, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- postulantes individualizados en el artículo primero.